



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 529-2014-MDC.A.  
CASTILLA, 23 de mayo de 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 5470-4, presentado por el Sr. Zacarias Marcos Maza Sandoval, Secretario General del Comité Central de Promoción y Desarrollo del A.H. Madre Teresa de Calcuta II Etapa del Distrito de Castilla - Piura, mediante el cual solicita el Reconocimiento del Pronoei "SEMILLITAS DEL SABER", con la finalidad de que cuenten con código como Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del artículo 82 de la Ley Nº 27972, señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: **Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;**

Que, con Informe Nº 113-2014-MDC-GDS-SGECyD, la Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte informa que el Pronoei Municipal "Semillitas del Saber", ubicado en la Mz. E Lote 13 del AA.HH. Madre Teresa de Calcuta II Etapa del Distrito de Castilla, viene funcionando desde el mes de abril del 2013, el cual cuenta con 25 niños y niñas de 3, 4 y 5 años, por lo que solicita se otorgue el reconocimiento, a fin de que se pueda contar con el Código Modular que permita tener registrado a los niños y niñas en el sistema de la Dirección Regional de Educación de Piura;

Que, con Informes Nº 266 y Nº 419-2014-MDC-GDUR-SGSFL, la Sub Gerente de Saneamiento Físico Legal, señala que el predio materia de esta solicitud se encuentra ubicado en la manzana "E" Lote 13 del Asentamiento Humano Teresa de Calcuta II, que realizada la inspección ocular se verifica que el predio viene siendo utilizado como PRONOEI, construido de material rustico (triplay), con piso de cemento, techado con calamina, albergando a 30 niños aproximadamente, entre los 3, 4 y 5 años. Asimismo, informa que dicho pronoei está en posesión de un área total de 160 m2 y un perímetro de 56 ml;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 368-2014-MDC-GAJ, opina que es procedente emitir resolución de reconocimiento del PRONOEI "SEMILLITAS DEL SABER" del Asentamiento Humano Madre Teresa de Calcuta II Etapa del Distrito de Castilla, al contar con los informes favorables del área de la Gerencia de Desarrollo Social, y por cuanto se trata de regularizar su reconocimiento, ya que dicho PRONOEI se encuentra funcionando;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Desarrollo Social y Asesoría Jurídica, y Subgerente de Educación, Cultura y Deporte, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** al PRONOEI MUNICIPAL "SEMILLITAS DEL SABER" del Asentamiento Humano Madre Teresa de Calcuta II Etapa del Distrito de Castilla - Piura, ubicado en la Mz. E Lote 13 del referido Asentamiento Humano, en mérito a los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución a los interesados, y a las oficinas competentes para sus fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLA - PIURA